CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE GEOGRAFÍA HUMANA "ELISÉE RECLUS" QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL CIESAS", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA, POR UNA SEGUNDA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO MORA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, POR UNA TERCERA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFIA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENTRO GEO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA MARGARITA PARÁS FERNÁNDEZ Y, POR UNA CUARTA Y ÚLTIMA PARTE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLMICH", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. MARTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUÉZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CIESAS" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1980, reestructurado como Centro Público de Investigación con fecha 11 de Agosto del 2000, publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de Agosto del 2000 y reestructurado nuevamente de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología el 5 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2006 que tiene como objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

I.2. Que la Representante Legal, tiene facultades para suscribir este Contrato en su carácter de Directora General, acreditando esta calidad, mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno suscrita con fecha del 14 de mayo de 2009 y Protocolizada ante el Notario Público No. 13 del Distrito Federal mediante acta número 57,543, de fecha 24 de junio de 2009.

I.3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

I.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, Distrito Federal.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912J23.

II. "EL INSTITUTO MORA" declara:

II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.2. Que su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

II.3. Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.4. Que su Director General acredita las facultades para celebrar el presente Convenio, mediante nombramiento de fecha 29 de octubre de 2010, debidamente protocolizado en la Escritura Pública núm. 59,580 de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Nº 13, Distrito Federal.

II.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías, No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

II.6 Que su registro Federal de Contribuyentes es IIJ8111184L7

III. "EL CENTRO GEO" declara:

III.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública No. 53,441, de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público 134 del Distrito Federal, inscrita en el

Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real No. 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 1979, se autorizó la participación estatal en dicha Asociación.

III.2. Que en la Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día 04 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. quedando el acta de la asamblea protocolizada en la Escritura Pública número 41,218, de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la Fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva.

III.3. Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.

III.4. Que tiene plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio y obligarse a la ejecución del objeto del mismo y dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

III.5. Que está representado en este acto por la Dra. María Margarita Parás Fernández en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la Escritura Pública No. 130,776, de fecha 11 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este Convenio, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

III.6. Que con base en el Artículo 6º de sus Estatutos, tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia.

III.7. Que su domicilio legal está ubicado en el inmueble marcado con el número 137 de la calle de Contoy, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, México, Distrito Federal.

III.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número CIG800225SM4.

IV. "EL COLMICH" declara:

IV.1. Que es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio constituida mediante Escritura Pública número 5374 de fecha de 15 de enero de 1979, ante la fe del notario público número 18 de la Ciudad de Zamora, Estado de Michoacán.

IV.2. Que es una entidad paraestatal federal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria de conformidad con el artículo 46, fracción 11, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

IV.3. De acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología es un Centro público de Investigación según el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2000.

IV.4. Que conforme a sus Estatutos vigentes, aprobados el 13 de abril del 2000, tiene por objeto realizar actividades de investigación y de enseñanza superior en el área de las ciencias sociales y las humanidades.

IV.5. Que su domicilio legal es Martínez de Navarrete, Número 505, Fraccionamiento Las Fuentes, C. P. 59690, en la Ciudad de Zamora, Estado de Michoacán, México.

IV.6. Que el Dr. Martín Sánchez Rodríguez, en su carácter de Presidente, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, conforme a la Escritura Pública No. 34,008, volumen MCCCLXXXIV, formalizada ante el Notario Público No. 2, de la Ciudad de Zamora, Estado de Michoacán, Lic. Luis Fernando Alcocer del Río, del día 19 de mayo de 2009.

V. DECLARAN LAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones descritos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en realizar la Cátedra de Geografía Humana "Elisée Reclus", a fin de difundir entre investigadores y alumnos de posgrado de las partes y de otras instituciones y organismos, las aportaciones que en este campo han llevado a cabo especialistas en Geografía.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que, en forma temática, se buscará contar con un panorama representativo de las tendencias y problemáticas de la Geografía Humana, en los diversos puntos de aplicación: investigación, formación de recursos humanos

especializados, técnicas especializadas, entre otros, a través de profesores-investigadores que trabajen en distintos países y que se inviten con tal fin.

TERCERA. Las partes acuerdan que, dentro de un periodo de un año, contado a partir de la suscripción del presente Convenio, se invitarán a dos profesores-investigadores de renombre, con la finalidad de que expongan un tema definido en relación con el objeto de este instrumento o en otras áreas del conocimiento.

CUARTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán un Comité Organizador compuesto por los responsables que suscriben el presente Convenio o por representantes que ellos designen. Asimismo, el Comité podrá contar con la colaboración de asesores invitados. Sus atribuciones serán definir, de común acuerdo los siguientes aspectos:

a) La lista anual de profesores invitados y sus períodos de estancia;

b) Los programas y el calendario de actividades específicas de acuerdo con las posibilidades de los profesores y la disponibilidad presupuestal de que dispongan las partes;

c) Las sedes dónde se desarrollará cada evento, el número de asistentes y participantes de otras instituciones invitadas;

d) Las necesidades de apoyo técnico, material y personal para el desarrollo de cada actividad;

e) El monto de las aportaciones económicas de cada una de las instituciones signatarias, de manera equitativa entre ellas;

f) Los candidatos mexicanos para estancias cortas en el extranjero, en relación con geógrafos, con fines de docencia, investigación y en general de intercambio académico;

g) Las decisiones editoriales, de divulgación, así como otras que se requieran para el adecuado cumplimiento de los fines;

h) Las posibilidades de edición y difusión de los trabajos de los profesores-investigadores que sean invitados. La definición de los derechos de autor y de los aspectos relativos a cada coedición serán objeto de la celebración entre las partes, de un convenio específico; y

i) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. Las partes convienen que una vez que se cuente con el programa anual de la cátedra objeto de este instrumento, se harán folletos de divulgación que contengan información sobre curriculum y bibliografía mínima de los profesores y temas que impartirán, entre otros, y se divulgará en la página WEB de cada institución

SÉXTA. Las partes acuerdan que una vez que se cuente con la lista de profesores-investigadores gestionarán, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y a las políticas editoriales de cada una de las instituciones, un pedido de publicaciones de dichos académicos y determinarán, de común acuerdo, si el pedido se destina a consulta, a sus respectivas bibliotecas, o a su venta, en sus respectivas librerías.

SÉPTIMA. "EL CIESAS", "EL INSTITUTO MORA", " EL CENTRO GEO" y "EL COLMICH" convienen en asumir equitativamente y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el pago de transporte-aéreo y/o terrestre-, los viáticos (estancia) de los profesores invitados, así como los gastos de traducción y de publicidad del objeto materia del presente Convenio.

OCTAVA. "EL CIESAS", "EL INSTITUTO MORA", " EL CENTRO GEO" y "EL COLMICH" se comprometen en apoyar a sus investigadores para llevar a cabo estancias cortas (de dos a tres meses) en el extranjero, donde se desarrollen proyectos con geógrafos de carácter interdisciplinario. El apoyo en cuestión dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes.

NOVENA. Las partes podrán invitar a otra(s) institución(es) a participar en el desarrollo de un plan anual específico, siempre y cuando sea de común acuerdo y se pacten las condiciones de participación.

DÉCIMA. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su firma y se podrá ampliar o modificar de conformidad con lo que al efecto, acuerden las partes. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a las demás contrapartes, notificándoles con noventa días naturales de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto

a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los representantes de cada una de ellas.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance, se firma el presente Convenio por quintuplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre del año 2011.

POR "EL CIESAS"

DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA.
DIRECTORA GENERAL.

POR "EL INSTITUTO MORA"

DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI FRÍAS.
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL CENTRO GEO"

DRA. MARÍA MARGARITA PARÁS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL.

POR "EL COLMICH"

DR. MARTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE.